

Junta Estatal Examinadora de Terapia Física

(State Board of Physical Therapy Examiners)

Mensaje para el Consumidor

Los terapeutas físicos trabajan para aliviar el dolor y mejorar el movimiento en pacientes que tienen un impedimento o una lesión que está limitando el movimiento normal del cuerpo.

LA HISTORIA Y EL PROPÓSITO DE LA JUNTA

Los terapeutas físicos y los asistentes de terapia física están licenciados por la Junta Estatal Examinadora de Terapia Física, la cual fue establecida por el Acta de Licenciamiento de Terapia Física en el 1983. La Junta se compone de 11 miembros: seis terapeutas físicos licenciados, un asistente terapeuta físico, un doctor licenciado en el Estado de Nueva Jersey, un empleado de la rama ejecutiva del gobierno estatal y dos miembros del público. Cada miembro es nominado por el Gobernador con la recomendación y consentimiento del Senado Estatal, sirve por tres años y por no más de dos términos consecutivos.

Los terapeutas físicos licenciados pueden examinar y evaluar a pacientes, elaborar diagnóstico y pronóstico, y o modificar un plan de tratamiento o independientemente involucrarse en la enseñanza de terapia física. La enseñanza puede incluir la recomendación de aparatos de ayuda y modificación del medio ambiente del paciente.

Los asistentes de terapia física, que **sólo** pueden practicar bajo la dirección de un terapeuta físico licenciado, pueden documentar tratamientos mandados y co signados por un terapeuta licenciado y además participar en recolectar data para la examinación del paciente. Sin embargo, un asistente licenciado de terapia física **no** puede iniciar tratamiento aunque esté trabajando bajo la dirección de un médico u otro proveedor practicante de salud, sin la **directa supervisión** de un terapeuta físico licenciado.

El ámbito de práctica de un terapeuta físico

licenciado por el Estado de Nueva Jersey incluye tratamiento de la siguiente manera:

- técnica de terapia manual y masaje;
- modalidades electro terapéuticas;
- el uso de agentes físicos, modalidades mecánicas, hidroterapia, y ejercicios terapéuticos con o sin el uso de aparatos de ayuda;
- procedimientos de desarrollo neuro mental;
- movilización de las coyunturas;
- entrenar en movimientos funcionales relacionados con cuidarse;
- proveer asistencia en comunidad e integración o re integración en el trabajo;
- proveer entrenamiento en la técnica para la prevención de lesiones, deterioro, o limitación funcional o dis funcional en relación con movimiento;



New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov



- proveer consultas educacionales u otros servicios de asesoría; y
- colaborar con otros proveedores de servicio de salud en el cuidado del paciente.

CÓMO CHEQUEAR A UN LICENCIADO, REPORTAR UNA QUEJA O PONERSE EN CONTACTO CON LA JUNTA

El sitio web de la Junta Estatal Examinadora de Terapia Física, www.NJConsumerAffairs.gov/pt/, es el mejor medio para informarse acerca de la Junta y sus licenciados.

Si un doctor o cirujano le ha dicho que los servicios de un terapeuta físico licenciado le beneficiarán, seleccione unos cuantos nombres de los que están practicando en su área. Una recomendación de sus amigos o familiares es una idea buena, pero también puede chequear la guía telefónica de sus contornos. Después de seleccionar al terapeuta vaya al sitio web de la Junta y seleccione el enlace **Licensee Information**, luego pulse en **Physical Therapist Licensee Directory**. Imprima el nombre y el lugar donde el terapeuta practica y encontrará la siguiente información: si está licenciado, si la licencia está al día y si se ha tomado acción disciplinaria en contra de él o ella. También puede entrar el nombre del pueblo para encontrar los nombres de todos los licenciados que están ubicados allí.

El enlace de la página de la web de la Junta, **Licensee Information**, le permite que entre el nombre y el lugar de práctica de asistentes licenciados de terapia física; pero recuerde que asistentes de terapia licenciados sólo pueden practicar bajo la directa supervisión de un terapeuta físico licenciado.

Cualquiera que desee licenciarse como terapeuta físico en Nueva Jersey tiene que obtener un grado de maestría en terapia física de un colegio o universidad acreditado o si el solicitante se graduó antes del 1º de enero del 2003, una licenciatura de universidad y un certificado en terapia física de un colegio o universidad acreditado. Los solicitantes también tienen que completar todos los requisitos de la educación clínica de un programa aprobado de terapia física, así como pasar un examen escrito.

Para aprender más acerca de los requisitos de como obtener una licencia de terapeuta físico o asistente licenciado de terapia física, vaya al sitio web de la Junta y seleccione el enlace Laws and Regulations. Los requisitos para los licenciados en terapia física se pueden ver en: N.J.A.C. 13:39A-5.1 y aquellos que quieran ser asistentes licenciados de terapia física en: N.J.A.C. 13:39A-5.2.

Una vez que los solicitantes han satisfecho todos los requisitos de educación, están autorizados para tomar el examen National Physical Therapy Examination o el

de National Physical Therapy Assistant Examination. Después que los solicitantes han pasado uno de estos exámenes, ellos tienen que tomar el State Jurisprudence Examination (un examen con libro abierto).

Si un consumidor tiene un problema con uno de los licenciados por la Junta, un formulario de queja se puede encontrar si va a la web de la Junta y pulsa en **Consumer Information** y luego pulsa en **Complaint form**. Descargue el formulario rellénelo de manera que se pueda leer, y mándelo por correo a la Junta con copias de cualquier documentación o información pertinente (por favor no mande originales). Si no tiene acceso a una computadora escriba a:

State Board of Physical Therapy Examiners
P.O. Box 45014
Newark, NJ 070101
973-504-6455

EN CONCLUSIÓN

La Junta Estatal Examinadora de Terapia Física trabaja sin cesar y tiene como objetivo servir a los consumidores de Nueva Jersey. A través de la intervención de la terapia física los licenciados por la Junta mejoran la vida de los consumidores cuando alivian el dolor y tratan un impedimento físico o una limitación relacionada con el movimiento funcional. La Junta investiga cada queja que recibe, después de revisar cuidadosamente los detalles relatados en la situación de la queja. Luego le da al licenciado una oportunidad de responder a las alegaciones. La Junta tiene el poder de ordenar que las actividades profesionales de un licenciado se supervisen, y cuando sea necesario suspender o revocar la licencia de éste. La protección de los consumidores de Nueva Jersey, especialmente en los tiempos cuando estos se enfrentan con la necesidad de usar los servicios de un terapeuta físico licenciado o un asistente terapeuta licenciado, es la misión de la Junta.

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Customer Service Center
 124 Halsey Street
 P.O. Box 45025
 Newark, NJ 07101
 (973) 504-6200
 (800) 242-5846
 (Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

Website: **www.NJConsumerAffairs.gov**